



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014621 12 AGO 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Pedagógica Nacional con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. fue creada mediante el Decreto No. 197 de 1 febrero de 1955 expedido por el Gobierno Nacional.

Que por medio de la Resolución No. 16715 de 17 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad Pedagógica Nacional con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 30 de octubre de 2019 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1105).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de febrero de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional, con lugar de desarrollo en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la Institución UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL- UPN, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El actual PEI de la Universidad Pedagógica Nacional ha sido renovado recientemente, en respuesta a una observación realizada por el CNA en el anterior proceso de acreditación; en él se declara el compromiso con la formación integral de los estudiantes y la construcción de la comunidad académica como ejes transversales presentes en todas las acciones institucionales y en los programas que ofrece, garantizando que la formación de personas esté directamente relacionada con el desarrollo humano, la intersubjetividad y la interacción con el entorno social.*
- *En atención a otra de las recomendaciones dadas por el CNA en relación con "incrementar el nivel de comprensión y cuidado de lo público en la comunidad universitaria"; la universidad realizó una serie de acciones: Las jornadas "Ponte la 10 por la Universidad que Queremos", "Vigilia Pedagógica", "Vamos por la acreditación", la "Consulta para la Convivencia", "Casa Digna para los Maestros en Formación" y "Cuido mi Entorno" que incluyeron actividades en procura de renovar las fachadas de los edificios y hacer mantenimiento general; estas jornadas involucraron a miembros de toda la comunidad universitaria, que con su compromiso y responsabilidades validaron su respeto por lo público.*
- *Para garantizar la permanencia, retención y graduación la UPN ha diseñado diversas estrategias que impactan significativamente estos procesos: acompañamiento académico con enfoque diferencial y de educación inclusiva, comités de seguimiento a estudiantes, asesores de cohorte, programa de habilidades en lectoescritura, apoyos socioeconómicos, talleres en hábitos de estudio, manejo de la ansiedad y el estrés y duelo, seminario de no violencias, entre otros. Adicionalmente un programa de becas e incentivos que contribuyen a disminuir la deserción por factores económicos. A 2016-II la deserción nacional es de 13.47% y la deserción de la institución es de 8,53%. A esta misma fecha, la Graduación de la IES en el S11 es 33.81% y la graduación nacional es 24.73% cifras que han venido mejorando en los últimos años y que demuestran el compromiso institucional con la retención y éxito académico de sus estudiantes.*
- *Un aspecto para destacar es la celebración de convenios con entidades y organismos públicos y privados, que le permite consolidar su incidencia en el campo social. Cuenta con 60 convenios nacionales y 88 internacionales. En el periodo de 2014-2018, se destacan como acciones de cooperación internacional la oferta de la Especialización en Pedagogía en el marco del convenio suscrito con el Ministerio de Hacienda; Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior (Becal; para 47 docentes estudiantes del Paraguay, en gestión conjunta con la Subdirección de Asesorías y Extensión (SAE) (Unidad administrativa estratégica para el logro del proceso misional relacionado con la extensión y la proyección social) y el Departamento de Posgrados de la Facultad de Educación.*
- *La educación inclusiva es otra de las fortalezas institucionales: La formación de maestros provenientes de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y discapacitados visuales y auditivos, es una apuesta importante para la institución y sin duda, generadora de un positivo impacto social. Por este motivo, la Universidad fue merecedora del galardón, entregado por el Ministerio de Educación Nacional, como institución que fomenta la inclusión en el año 2018. Se ratifica que la UPN es una institución pionera en la formación de personas en condición de discapacidad auditiva, a través de su proyecto 'Manos y pensamiento'.*
- *La Universidad en el contexto de la actualización del Estatuto Académico avanzó en la estructuración de estrategias de internacionalización curricular relacionadas con el fomento de las competencias comunicativas en lengua extranjera; la posibilidad de doble titulación y la*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en Bogotá D.C.»

oferta de programas en convenio; el análisis de las modalidades de la práctica pedagógica y la vinculación de profesores y expertos extranjeros a las actividades de formación.

- *La UPN demuestra una capacidad investigativa en cuanto a líneas de investigación, grupos de investigación, semilleros, investigadores, producción que permite afirmar la coherencia y los vínculos estructurales de la investigación con la naturaleza de los programas ofrecidos y sus propósitos de formación. Actualmente cuenta con 53 grupos categorizados por MinCiencias (Convocatoria 2018): 9 en A1, 13 en A, 9 en B, 19 en C y 3 reconocidos, identificándose un aumento progresivo en el número de grupos, así como en su categorización. Adicionalmente, se destaca el avance en la conformación de grupos de carácter interinstitucional, la mayoría en el campo general de las ciencias de la educación. Para la convocatoria de 2018 fueron categorizados 125 investigadores: 58 en Junior, 48 en Asociado, 15 en Senior y 4 como Emérito. En relación con los productos resultado de investigaciones elaboradas por profesores de la institución se evidencian avances importantes representados en un total de 796 obras producidas y publicadas entre 2014 y 2018, entre las cuales se identifican artículos en revistas nacionales e internacionales tanto indexadas (240) como no indexadas, libros (144), capítulos de libro (135), productos creativos y artísticos (55), entre otros.*
- *Se observa un esfuerzo institucional por aumentar la planta profesoral en sus distintas modalidades de contratación. En el 2014 la universidad contaba con 314 docentes con contrato indefinido y 177 de contrato tiempo completo definido para un total de 491. A 2020-1 cuentan con 176 profesores TC con contrato a término indefinido (78 doctores, 91 magísteres, 2 especialistas, 4 profesional y 1 eximido), 2 profesores de MT con contrato a término indefinido (1 magíster y 1 profesional), 357 profesores de TC con contrato a término fijo (22 doctores, 232 magísteres, 28 especialistas y 75 profesionales) y 29 profesores de MT con contrato a término fijo (2 doctores, 21 magísteres, 4 especialistas y 2 profesionales) para un total de 564 y la atención de 9.196 estudiantes, en una relación de 16 estudiantes por docente.*
- *En relación con las cifras presentadas en la anterior acreditación, se evidencia un aumento considerable en la movilidad estudiantil: 35 estudiantes en movilidad saliente nacional y 538 en movilidad saliente internacional. En movilidad entrante se reportan 48 estudiantes a nivel nacional y 388 en movilidad internacional. También es destacable, la significativa inversión presupuestal para la movilidad internacional de sus profesores, representada en 364 comisiones de servicio de los profesores de planta, 118 apoyos a profesores ocasionales y la presencia de 220 profesores extranjeros invitados provenientes de Alemania, Bulgaria, Canadá, Argentina, Brasil, Chile Costa Rica y Cuba.*
- *La Subdirección de Bienestar Universitario cuenta con una serie de programas y servicios que han contribuido a la generación de mejores dinámicas en la comunidad universitaria: programa de convivencia “Cátedra de Vida Universitaria”, “Somos Pedagógica”, “La Universidad que queremos” y “Dignificar lo público, potenciar la Universidad” en lo referente al buen vivir y sentido de comunidad; existe una red estudiantil de Derechos Humanos que impulsa un ambiente de respeto por los derechos en la Universidad, en busca de habitabilidad democrática y negociada de la Universidad. A nivel de cifras se destaca el programa de almuerzo subsidiado, el cual beneficia al 70% de la población de estudiantes que pertenecen a estratos 1 y 2, la revisión de la liquidación de la matrícula, el convenio con el ICETEX, y la Escuela Maternal, que recibe los hijos de los miembros de la comunidad universitaria, en edades entre 4 meses y 4 años. El total de beneficiarios en este programa en el cuatrienio 2014 - 2018 fue de 31.582. Las ‘salas amigas’ que permiten continuar la lactancia dentro de la institución que entre el 2014 y el 2018 beneficiaron a las integrantes de la comunidad universitaria en 128.207 instancias.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en Bogotá D.C.»

- *Con 48.005 egresados, la institución demuestra un serio compromiso con su seguimiento y vinculación, muestra de esto es la creación del Consejo de Egresados, mecanismo de participación democrática que permite la representación de estos en los órganos colegiados de la universidad, adicionalmente, aplica encuestas presenciales y virtuales para la actualización de datos, la cual registra más de 8.000 egresados hasta el momento. Se destaca la creación del Centro de Egresados, el cual ha fortalecido los procesos de comunicación y seguimiento, así como las convocatorias, participación en la vida universitaria de los mismos y los encuentros realizados.*
- *El establecimiento y funcionamiento del Sistema Integral de la Gestión Institucional, así como la identificación de sus procesos misionales, académicos y de apoyo le permiten a la institución una dirección y gestión sistemática, asegurándole mayor unidad y eficacia para la realización de su misión.*
- *La institución da cuenta de un adecuado manejo de los recursos financieros asignados y de los generados por concepto de venta de servicios. Dispone, además, de recursos humanos, físicos y financieros suficientes y adecuados para garantizar la prestación del servicio educativo bajo parámetros de calidad reconocidos.*
- *El despliegue de la capacidad institucional, voluntad política, administrativa, capacidad de gestión y disposición de recursos para resolver las condiciones críticas en las que se hallaba la planta física de sus diferentes sedes en el 2014, es un hecho destacable que les ha permitido, en sus palabras, pasar de una casa "poco digna a una casa digna" decisión a la cual han dedicado muchas de las capacidades institucionales y con las cuales se han comprometido a través de su PDI 2020 - 2025.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la Institución UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con lugar de desarrollo en la ciudad de BOGOTÁ, D.C. debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR 6 (SEIS) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Es fundamental continuar con la implementación de estrategias para ampliar el número de docentes con título de doctor y revisar la asignación de tiempos para el desarrollo de las actividades académicas, fortaleciendo la asignación en funciones como la investigación (8,6%) frente al destinado a la gestión (32,5%).*
- *Incrementar las acciones y recursos destinados al posicionamiento de los grupos de investigación y la difusión de sus resultados de investigación.*
- *Consolidar las estrategias para la apropiación, por parte de la comunidad universitaria (administrativos, docentes, estudiantes, egresados, comunidad educativa), del PEI, Estatuto Académico, Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Mejoramiento 2020-2024, entre otros.*
- *Fortalecer la política de presencia en diferentes regiones del país utilizando estrategias alternativas como convenios, proyectos de cooperación interinstitucional, programas en metodologías mediadas por las tecnologías, entre otros, que permitan aprovechar las capacidades institucionales e impactar positivamente en la formación de maestros para las zonas rurales.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en Bogotá D.C.»

- *Continuar con el trabajo de formación para la preservación de lo público que han venido realizando y ha contribuido a preservar la infraestructura de la institución y a generar mejores ambientes para la comunidad universitaria.*
- *Fortalecer las estrategias y recursos destinados a la movilidad de docentes y estudiantes a nivel nacional e internacional.*
- *Continuar trabajando en las acciones implementadas para la disminución de la deserción y el éxito académico de los estudiantes.*
- *Preservar el trabajo realizado para alcanzar las fortalezas encontradas e implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación de la Institución y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación”, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.”

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en Bogotá D.C.»

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Pedagógica Nacional ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Pedagógica Nacional con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó:
Revisó:
Aprobaron:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Jesé Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1105